

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de febrero del año 2018, en el desahogo del punto 5.18 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 045/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del contrato de arrendamiento por 10 años con la empresa denominada "OPERADORA DE SITES MEXICANOS S.A. DE C.V.", respecto de una fracción de terreno de 144.00 metros cuadrados del área de cesión para destinos de la manzana número 9, con coordenadas en sistema WGS84 siguientes: 20°-31'-22.25" (Latitud) 103°-23'-5.74" (Longitud) en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya vigencia es a partir del 1° de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2027, fijándose como renta mensual la cantidad de \$18,500.00 (dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual se pagará por adelantado el total de la renta de forma anual, lo que resulta la cantidad de \$222,000.00 (doscientos veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional) anuales, esta cantidad será pagada por adelantado durante los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada año, mediante transferencia electrónica a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el contrato de arrendamiento a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo en los términos establecidos en el modelo de contrato que se anexa al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a la Tesorera Municipal para recibir el pago de rentas por los montos y en los plazos autorizados en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal para realizar los actos, movimientos y registros necesarios para el debido cumplimiento de los presentes resolutive y del Contrato de Arrendamiento que se suscriba en su momento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 veintiséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
Blanca
RECIBIDO
01 MAR. 2018
12:00 p.m.
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

*JLPP/ *[Signature]*